CONTRATO N° LCO02 /2018

Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Intendente Municipal **Prof. Ignacio Rotela Alvarenga** con Cédula de Identidad Nº 2.361.169, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 432.552-4 domiciliada en Humaitá entre Alejo García y Mariscal Estigarribia, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcial Larramendia Peralta**, con Cédula de Identidad N° 432.552, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato de "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la "Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968", que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.968.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Itapé, según resolución de la Junta N° 45/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 88/2018.

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Garente Propietario

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo y durante 180 días o en su defecto hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El contrato es de carácter plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2019. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 466.911.050 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos once mil cincuenta)** IVA incluido, detallado en el cuadro siguiente:

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza del terreno	m2	1020,00	2.900	2.958.000
2	Cartel de obra de estructura metálica de perfil de 1,20 x 2,00	un	1,00	1.300.000	1.300.000
3	Demolición de mampostería de 0,15	m2	40,00	18.000	720.000
4	Replanteo y marcación	m2	1020,00	4.210	4.294.200
	ESTRUCTURA DE HºAº				
5	Excavación para fundación	m3	94,50	85.500	8.079.750
6	Zapatas de (1,50X 1,50x0,30)	m3	18,90	2.190.000	41.391.000
7	Tronco de (0,25x0,50)	m3	3,94	2.190.000	8.628.600
8	Pilares de (0,25x0,50x6,00)	m3	19,75	2.470.000	48.782.500
9	Viga de fundación de (0,20x0,30)	m3	7,86	2.190.000	17.213.400
10	Viga intermedia de (0,20x0,30)	m3	7,86	2.470.000	19.414.200
11	Viga superior de (0,20x0,30)	m3	7,86	2.590.000	20.357.400
	TECHO				
12	Techo de chapas tipo trapezoidal Nro. 26 galvanizada sobre estructura metálica de perfil	m2	1071,00	252.000	269.892.000
	MAMPOSTERÍA				
13	Mampostería de 0,15 visto ambas caras con ladrillo prensado	m2	120,00	115.000	13.800.000
	DESAGÜE PLUVIAL				
14	Canaletas chapa nro 26 de 33 cm de desarrollo y bajadas de PVC de 100 mm	ml	160,00	63.000	10.080.000
	TOTAL IVA incluido:				**466.911.050**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución: 160 (ciento sesenta) días corridos para ejecutar la totalidad de la obra propuesta, a partir de la firma del contrato.

Lugar: Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga

La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción Provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista garantizará el contrato a través de una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato, con una vigencia de 180 días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,1 % (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de demora en la terminación de la obra. El monto máximo de las multas, no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itapé, República del Paraguay, a los **once** días del mes de **octubre** del año **2018**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
INTENDENCIA

Sr. Marcial Larramendia Peralta
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE